

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., VIERNES 4 DE OCTUBRE DE 1991

Nº 21.887

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 7

(De 21 de agosto de 1991)

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 1814

(De 10 de JULIO de 1991)

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DE BARU

ACUERDO No. 31

(De 21 de agosto de 1991)



REPUBLICA DE PANAMA
ASAMBLEA LEGISLATIVA
SECRETARIA GENERAL
Sección de Microfilmación

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 7

(De 21 de agosto de 1991)

Los suscritos a saber: DR. MARIO J. GALINDO H., varón panameño, mayor de edad, casado, vecino en esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-79-375, Ministro de Hacienda y Tesoro, en nombre y representación del ESTADO, quien en lo sucesivo se llamará EL ESTADO, por una parte; y RODOLFO DE OBARRIO, portador de la cédula de identidad personal No. 8-55-234, en nombre y representación de CONSTRUCTORA DEL ISTMO, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 234336, Rollo 29203, Imagen 75, y Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 90-131299 válido hasta el 8 de diciembre de 1991 (Ley 31 de 8 de noviembre de 1984), por otra parte, quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA tomando en cuenta la LICITACION PUBLICA No. 7-91 para la REHABILITACION DE LOS CAMINOS LAS TABLAS-VALLE RICO, VALLE RICO-TONOSI, TRAMO I Y TRAMO II (ETAPA III) en la provincia de Los Santos, han convenido en celebrar el contrato de obra que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga formal-

mente a llevar a cabo: la REHABILITACION DE LOS CAMINOS LAS TABLAS-VALLE RICO, VALLE RICO-TONOSI, TRAMO I Y TRAMO II (ETAPA III) en la provincia de Los Santos, de acuerdo en todo con el Pliego de Cargos y demás documentos preparados para ello e incluye sin limitarse a: EXCAVACION DE MATERIAL DESECHABLE, EXCAVACION PARA PRESTAMO, ESCARIFICACION Y CONFORMACION DE PAVIMENTO, COLOCACION DE TUBOS DE HORMIGON, CONFORMACION DE CUNETAS Y FLOREOS, CUNETAS PAVIMENDAS, COLOCACION DE TUBOS, CABEZALES DE MAMPOSTERIA, COLOCACION DE MATERIAL SELECTO Y CAPA BASE, IMPRIMACION Y DOBLE SELLO ASFALTICO, SEÑALAMIENTO VIAL.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar el personal directivo, técnico y administrativo, la mano de obra, la maquinaria, equipo incluyendo combustible, herramientas, instrumentos, materiales, transporte, conservación durante el período de construcción, garantía, financiamiento y todas las operaciones necesarias para terminar completa y satisfactoriamente la obra propuesta dentro del período establecido para ello.

TERCERO: El CONTRATISTA acepta las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias,

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.25

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Planos, Addendas y demás documentos preparados por la Dirección de Administración del Ministerio de Obras Públicas y por la Dirección General de Proveeduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro para la ejecución de la obra arriba indicada. Los anexos de este contrato forman parte integrante del mismo, obligando tanto a el CONTRATISTA como a EL ESTADO a observarlos fielmente.

CUARTO: Queda convenido y aceptado que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este Contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los doscientos setenta (270) días calendarios cada tramo a partir de la Orden de Proceder, y deberá laborar una doble jornada diaria (DIURNA Y MIXTA), en el período que las condiciones climatológicas lo permitan, lo cual será reflejado en el Programa de Trabajo que se someta a la Dirección Ejecutiva de Inspección.

QUINTO: EL ESTADO reconoce y pagará a EL CONTRATISTA por la construcción total de la obra enumerada en el presente contrato la suma de TRAMO I QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.592.000.00) Y TRAMO II (ETAPA II), POR DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCO BALBOAS CON 00/100 (2.325.005.00), en conformidad con lo que resulta al multiplicar los precios unitarios estipulados en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas y cuyo pago acepta recibir EL CONTRATISTA en efectivo con cargo a la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.9.02.20.503 con un monto de B/.647.770.00 y la partida 0.09.1.5.9.02.21.503 con un monto de B/.933.728.00 y el saldo será considerado en el presupuesto de la vigencia Fiscal de 1992.

SEXTO: EL CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales, siguiendo al efecto el procedimiento que determina la parte pertinente del Pliego de Cargos.

SEPTIMO: EL ESTADO declara que EL CONTRA-

TISTA ha presentado una Fianza de cumplimiento por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato, que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante Garantía de Cumplimiento No. 15-010698.7 de la ASEGURADORA MUNDIAL DE PANAMA, S. A., por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.1.458.517.50), válida hasta el 18 de abril de 1995. Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de tres (3) años, después que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por defectos de construcción y materiales usados en la ejecución del contrato, vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará la fianza.

Igualmente declara EL ESTADO que EL CONTRATISTA ha presentado otra Fianza por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor del Contrato, constituida mediante Fianza de Pago 15-010698.7 de la ASEGURADORA MUNDIAL DE PANAMA, S. A., por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/.875.110.50), la cual garantiza el pago de servicios personales, alquileres materiales y otros gastos en que incurra EL CONTRATISTA, por motivo de la ejecución de la obra aludida. Esta garantía de pago se mantendrá en vigencia por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha en que se publique, por lo menos en dos (2) diarios de circulación nacional, por dos días consecutivos, avisos indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por EL ESTADO y que quien tenga cuenta pendiente con EL CONTRATISTA por servicios o suministros, deberá presentar la documentación debida al MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, dentro de un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de publicación.

OCTAVO: Como garantía adicional de cum-

plimiento, EL ESTADO retendrá el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta final.

NOVENO: EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar pagos adicionales por aumento en los costos producidos por variaciones sustanciales o imprevisibles en los precios de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37a. del Código Fiscal y de acuerdo con los procedimientos e índices de costos que para tales efectos ha establecido la Contraloría General de la República.

DECIMO: EL CONTRATISTA se compromete a pagar las cuotas sobre riesgos profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá suministrar, colocar y conservar, por su cuenta, el o los letreros que, como mínimo expresen el pliego de cargos, y que será instalado donde señale el residente del Ministerio de Obras Públicas y en los que se indique que la obra es financiada por el Gobierno de Panamá.

DECIMO SEGUNDO: EL CONTRATISTA relevará a EL ESTADO y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este Contrato, tal como lo establecen las especificaciones.

DECIMO TERCERO: Queda convenido y aceptado que el presente contrato se considerará automáticamente resuelto, si EL CONTRATISTA no iniciare los trabajos dentro de veinte (20) días calendarios siguientes a la fecha establecida en la Orden de Proceder.

DECIMO CUARTO: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, a saber:

1. La muerte de EL CONTRATISTA, en los casos en que debe producir la extinción del contrato conforme al Código Civil, si no se ha previsto que el mismo pueda continuar con los sucesores de EL CONTRATISTA;
2. La formulación de concurso de acreedores o quiebra de EL CONTRATISTA o por encontrarse en un estado de suspensión o cesación de pagos sin que se hayan producido las declaratorias de concurso o quiebra correspondiente.
3. Incapacidad física permanente de EL CONTRATISTA, certificada por médico idóneo;
4. Disolución de EL CONTRATISTA cuando éste sea una persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio, salvo que los demás miembros del consorcio puedan cumplir el contrato de que se trata;
5. La incapacidad financiera de EL CONTRA-

TISTA, que se presume siempre en los casos indicados en el numeral 2o. de este artículo.

6. El incumplimiento del contrato.

DECIMO QUINTO: Se considerarán también causales de resolución administrativa por incumplimiento del Contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

1. Que EL CONTRATISTA rehuse o falle en llevar a cabo cualquier parte del mismo con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el Contrato, incluyendo cualquiera extensión de tiempo debidamente autorizada;
2. Las acciones de EL CONTRATISTA que tiendan a desvirtuar la intención del Contrato;
3. El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida;
4. La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes desconociendo la autoridad del Residente o del Ingeniero; y,
5. No disponer del personal ni del equipo con la capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.

DECIMO SEXTO: Se acepta y queda convenido que EL ESTADO deducirá en concepto de multa la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS BALBOAS CON 34/100 (B/.972.34), por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra completa, sin que dicha entrega haya sido efectuada, a manera de compensación por los perjuicios ocasionados por la demora en cumplir el compromiso contraído.

DECIMO SEPTIMO: EL CONTRATISTA ofrecerá a los representantes del Ministerio de Obras Públicas y de la Agencia de los Estados Unidos Para el Desarrollo Internacional (USAID o AID), todas las facilidades necesarias para inspeccionar el trabajo construido o en proceso de construcción, como también el aspecto financiero y contable relacionado a la obra objeto del presente contrato.

DECIMO OCTAVO: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON 10/100 (B/.2.917.10) de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal y un timbre de Paz y Seguridad Social.

DECIMO NOVENO: Este Contrato se extiende con vista a la Resolución de Gabinete No. 42 de 24 de agosto de 1990, y requiere para su validez el refrendo del Contrato General de la República.

Para constancia se extiende y firme este Contrato en la Ciudad de Panamá a los 19 días del mes de julio de 1991.

MARIO J. GALINDO H.

Céd. 8-79-375

RODOLFO DE OBARRIO

Céd. 8-55-234

RUBEN DARIO CARLES**REFRENDADO**

Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA**ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**

Ministerio de Hacienda y Tesoro-Panamá 21 de agosto de 1991.

APROBADO:**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original.
Panamá, 4 de septiembre de 1991.Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrador**MINISTERIO DE EDUCACION****RESUELTO No. 1814**

(De 10 de julio de 1991)

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado ALFREDO A. SANCHEZ O., varón, mayor de edad, panameño, casado, portador de la cédula de indentidad personal No. 8-92-74, abogado, con oficinas en el segundo alto del edificio Ford, despacho No. 23, en Calle 35 y Ave. Justo Arosemena, de esta ciudad, donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por la señora AMELIA MARQUEZ DE PEREZ, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-119-384, con domicilio en las Cumbres, Calle del Lago, casa s/n, de esta ciudad, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "APROXIMACION DIAGNOSTICA A LAS VIOLACIONES DE MUJERES EN LOS DISTRITOS DE PANAMA Y SAN MIGUELITO", a nombre de la señora AMELIA MARQUEZ DE PEREZ;

Que la obra consiste en un informe de investigación realizada sobre las denuncias presentadas por las víctimas de violación. El marco legal que ofrece el Código Penal Panameño y aspectos relevantes de la medicatura forense. Las características del hecho delictivo. De las víctimas y de los agresores; fue publicada en Enero 1º de 1991. El mismo fue impreso en Editora Pérez y Pérez, S. A., consta de ciento once (111) páginas;

Que la solicitud de inscripción de la referida obra está formulada dentro del término que establece el artículo 1915 del Código Administrativo y da cumplimiento a todas las formalidades en el Artículo 1914 de la misma excerta legal.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio de la obra intitulada "APROXIMACION DIAGNOSTICA A LAS VIOLACIONES DE MUJERES EN LOS DISTRITOS DE PANAMA Y SAN MIGUELITO", a nombre de la señora AMELIA MARQUEZ DE PEREZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

ES COPIA AUTENTICA

Secretaría General del

Ministerio de Educación

Panamá, 24 de septiembre de 1991

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA**CONSEJO MUNICIPAL DE BARU****ACUERDO No. 31**

(Del 21 de agosto de 1991)

Por medio del cual el Consejo Municipal del Distrito de Barú, establece los precios de venta de los lotes ubicados en la finca número 4606, que se encuentra ubicado en la ciudad de Puerto Armuelles.

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BARU, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY, Y

CONSIDERANDO:

- 1- Que la Nación por intermedio de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá y mediante Escritura Pública Nº 7,728 el 13 de julio de 1988, traspasa al Municipio de Barú el resto libre de la Finca 4606, ubicada en la Provincia de Chiriquí, Distrito de Barú.
- 2- Que es Facultad de los Municipios de la República de Panamá; ordenar las categorías, establecer los precios de los lotes ubicados dentro de sus lotes y egidos, según lo establece la Ley 52 del 12 de diciembre de 1984, artículo 17, Acápite 9.
- 3- Que es facultad de los Consejos Municipales de la República de Panamá según lo establece la Ley 106 del 8 de octubre de 1973; establecer las tasas impositivas, en concepto de venta, con las cuales se proyecte brindar un servicio a los asociados.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Establecer las diferentes Categorías de los lotes Municipales ubicados en la finca 4606, en las manzanas Nº 73, 75, 84, 94, 95, así:

A. PRIMERA CATEGORIA: Son todos aquellos lotes que se encuentren ubicados en las esquinas de las manzanas 73, 75, 84, 94, 95.

B. SEGUNDA CATEGORIA: Son todos aquellos lotes que se encuentren ubicados en las manzanas Nº 75, 73, 84, 94, 95, y que no sean esquinas de las Manzanas en mención.

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese el precio de venta de los Lotes ubicados dentro de las manzanas mencionadas, en la forma siguiente:

A. PRIMERA CATEGORIA: Veinticinco centésimos de balboa (B/.0.25) el metro cuadrado.

B. SEGUNDA CATEGORIA: Diez centésimos de balboa (B/.0.10) el metro cuadrado.

PARAGRAFO: Todos los lotes que están ubicados en las manzanas 75, 73, 84, 94, 95, que no tramiten su Título de Propiedad, están obligados a pagar a la Tesorería Municipal un Impuesto de Arrendamiento Anual de tres cen-

tésimos de Balboa (0.03), por la primera Categoría y de dos centésimos (0.02) para la segunda Categoría, el cual será pagado de manera anual o trimestral, del total de metros cuadrados que posee el lote en mención.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de su sanción.

Dado en el Salón de Actos del Honorable Consejo Municipal a los 21 días del mes de Agosto de 1991.

H. C. DIONISIO GONZALEZ CORDOBA

Presidente

Consejo Municipal del Distrito de Barú

MANUEL VEGA GARCIA

Secretario

Consejo Municipal del Dto. de Barú

Alcaldía Municipal del Distrito de Barú, Puerto Armuelles, 21 de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SANCIONADO

ABDIEL DE GRACIA

Alcalde Municipal del Distrito de Barú

AVISOS Y EDICTOS

LICITACIONES

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA No. 12 - 91

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día VEINTICINCO (25) de OCTUBRE de 1991, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para la REHABILITACION DEL CAMINO EL LLANOCARTI, en la Provincia de Panamá y la Comarca de San Blas.

La REHABILITACION, incluye sin limitarse a: Limpieza y desraigue, remoción de derrumbes, construcción de cunetas pavimentadas, conformación de cunetas y floreos, conformación de calzada, colocación de tubos de drenajes, construcción de cabezales de mampostería, limpieza de cauce, construcción de un puente colgante de 40 metros de luz, etc., y debe terminarse en CIENTO OCHENTA (180) días calendarios, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a los Disposi-

ciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 33 del 3 de Mayo de 1985, al Decreto de Gabinete Nº 45 del 20 de Febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este Acto Público se ha consignado dentro de las Partidas Presupuestarias Nº 0.09.1.7.9.01.04.503 y 0.09.1.5.9.04.01.503, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 9 de Octubre de 1991, a las 10:00 a.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones del Ministerio de Obras Públicas, ubicado en el Primer Alto del Edificio 1019 Curundú, Ciudad de Panamá, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de la publicación de este Aviso, en horas laborables, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a viernes, en las oficinas de la Dirección Nal. de Administración de Contratos, ubicada en el Edificio 1019, Segundo Alto, Curundú, Ciudad de Panamá, a un costo de TREINTA Y CINCO BALBOAS (B/.35.00), en efectivo o cheque certificado o de gerencia a nombre del MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, reembolsables a aquellos postores que participen en la Licitación, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales al Pliego de Cargos

que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

Este Acto Público pertenece al Proyecto Nº 525-0303, cuya contratación es el MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.

ALFREDO ARIAS GRIMALDO
Ministro de Obras Públicas

CAJA DE SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA No. 11

PARA LA ADQUISICION DE JERINGUILLAS, AGUJAS Y CANULAS, ESTERILES DESECHABLES, DESTINADAS AL DEPOSITO GENERAL DE MEDICAMENTOS.

Desde la (s) 9:00 a.m. hasta la (s) 10:00 a.m. del día 21 de octubre de 1991, se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de la Institución, ubicado en la Planta Baja del Edificio Bolívar, en la Carretera Transistmica, para la adquisición de JERINGUILLAS, AGUJAS Y CANULAS, ESTERILES DESECHABLES, DESTINADAS AL DEPOSITO GENERAL DE MEDICAMENTOS.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 33 del 3 de Mayo de 1985, al Decreto de Gabinete Nº 45 del 20 de Febrero de 1990, al Pliego de Cargos y Especificaciones y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0-08-38-277-5-0, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en el Departamento de Compras de la Institución, a un costo de B/.5.00 (cinco balboas solamente) que deben depositar en el Departamento de Préstamos Hipotecarios, ubicado en la Planta Baja del Edificio 19 de Marzo, reembolsables a los postores que participaron en este Acto Público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

El día 2 de octubre de 1991, a las 10:00 a.m., se realizará reunión, en el Salón de Licitaciones y Concursos de la Institución, ubicado en el Depto. de Compras, Planta Baja del Edificio Bolívar, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de

Cargos.

JORGE ENDARA PANIZA
Director General

CAJA DE SEGURO SOCIAL
LICITACION PUBLICA No. 12

PARA LA ADQUISICION DE GASAS, TELA ADHESIVA Y GUANTES QUIRURGICOS, DESTINADOS AL DEPOSITO GENERAL DE MEDICAMENTOS DE LA INSTITUCION.

Desde la (s) 9:00 a.m. hasta la (s) 10:00 a.m. del día 22 de octubre de 1991, se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de la Institución, ubicado en la Planta Baja del Edificio Bolívar, en la Carretera Transistmica, para la adquisición de GASAS, TELA ADHESIVA Y GUANTES QUIRURGICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS, DESTINADOS AL DEPOSITO GENERAL DE MEDICAMENTOS DE LA INSTITUCION.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 33 del 3 de Mayo de 1985, al Decreto de Gabinete Nº 45 del 20 de Febrero de 1990, al Pliego de Cargos y Especificaciones y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 08-38-246-5-0 y 08-38-277-5-0 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en el Departamento de Compras de la Institución, a un costo de B/.5.00 (cinco balboas solamente) que deben depositar en el Departamento de Préstamos Hipotecarios, ubicado en la Planta Baja del Edificio 19 de Marzo, reembolsables a los postores que participaron en este Acto Público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

El día 2 de octubre de 1991, a las 10:00 a.m., se realizará reunión, en el Salón de Licitaciones y Concursos de la Institución, ubicado en el Depto. de Compras, Planta Baja del Edificio Bolívar, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

JORGE ENDARA PANIZA
Director General

CAJA DE SEGURO SOCIAL LICITACION PUBLICA No. 13

PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, DESTINADOS AL DEPOSITO GENERAL DE LOS MISMOS.

Desde la (s) 9:00 a.m. hasta la (s) 10:00 a.m. del día 23 de octubre de 1991, se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras de la Institución, ubicado en la Planta Baja del Edificio Bolívar, en la Carretera Transistmica, para la adquisición de DIGOXINA TAB., INDOMETACINA TAB., TETRACICLINA CLORHIDRATO TAB., TIAMINA VITAMINA B1, NIFEDIPINA TAB., ISOSORBIDA DINITRATO, TAB., ANTIHISTAMINICOS C/ DESCONGESTIONANTES, TAB., BROMOCRIPTINA COMP., MULTIVITAMINAS C/ MIN. RIFAMPICINA TAB., GRISEOFULVINA TAB., PANCREATINAS C/ SALES.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa a este Pliego de Cargos y presentadas en tres (3) ejemplares uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Nº 33 del 3 de Mayo de 1985, al Decreto de Gabinete

Nº 45 del 20 de Febrero de 1990, al Pliego de Cargos y Especificaciones y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la Partida Presupuestaria No. 0-08-38-244-5-0 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, a partir de la fecha de publicación de este aviso, de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en el Departamento de Compras de la Institución, a un costo de B/5.00 (cinco balboas solamente) que deben depositar en el Departamento de Préstamos Hipotecarios, ubicado en la Planta Baja del Edificio 19 de Marzo, reembolsables a los postores que participaron en este Acto Público, previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, pero éste no será reembolsado.

El día 2 de octubre de 1991, a las 10:00 a.m., se realizará reunión, en el Salón de Licitaciones y Concursos de la Institución, ubicado en el Depto. de Compras, Planta Baja del Edificio Bolívar, para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

JORGE ENDARA PANIZA
Director General

CONCESION

REPUBLICA DE PANAMA INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES EDICTO No. 05-91

El suscrito Director General del Instituto Nacional de Recursos Naturales Renovables.

HACE SABER:

Que la Sociedad **CAJAS DE CHEPO, S.A.**, constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá inscrita a Tomo 516, Folio 530, F. sienta 113.614 de la sección de Personas Mercantiles del Registro Público, ha solicitado a esta Institución el otorgamiento de una Concesión Forestal en el área de la Reserva Indígena Kuna de Madugandí, ubicada entre los Ríos Torti (desembocadura con el Río Bayano) y el Río Cañazas, Corregimiento El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, sobre un área de 2,000 hectáreas boscosas cubiertas de variedades o especies forestales comerciales aprovechables y cuyos lindes son:

Partiendo del punto # 1 con azimut de 270º00 y distancia de 400.00m., se localiza el punto # 2 de este punto con azimut de 338º00 y distancia de 1600.00 m., se localiza el punto # 3, de este punto con azimut de 271º30 y distancia de 2.600m se localiza el punto # 4 de este punto con azimut de 00º00 y distancia de 600.00 m., se localiza el punto # 5, de este punto con azimut de 85º00 y distancia de 2.300 m se localiza el punto # 6, en el Río Torti, de este punto con azimut de 85º00 y distancia de 2.300 m., se localiza el punto # 7, de este punto con azimut de 00º00 y distancia de 2000.00 m., se localiza el punto # 8 en el Río Cañazas de este punto aguas arriba por el Río Cañazas y a una distancia de 4.950.00 m., se localiza el punto # 9, de este punto con azimut de 82º00 y distancia de 500.00 m., se localiza el punto # 10 de este punto con azimut

de 156º00 y distancia de 1.000.00 m., se localiza el punto # 11, de este punto con azimut de 82º00 y distancia de 2.400.00 m. se localiza el punto # 12 de este punto con azimut de 336º00 y distancia de 1000.00 m., se localiza el punto # 13 de este punto con azimut de 82º00 y distancia de 500.00 m., se localiza el punto # 14 en la Quebrada Rodrigo, de este punto aguas abajo por la Quebrada Rodrigo, de este punto aguas abajo por Quebrada Rodrigo y una distancia de 750.00 m., se localiza el punto # 15 en el Río Cañazas, de este punto aguas abajo por el Río Cañazas y a una distancia de 1.000.00 m., se localiza el punto # 16 en la desembocadura del Río Playa Chuzo en el Río Cañazas, de este punto aguas abajo por el Río Cañazas y a distancia de 3750.00 m., se localiza el punto # 17 en la desembocadura de la Quebrada Corocita en el Río Cañazas, de este punto aguas arriba

por la Quebrada Corocita y una distancia de 2450.00 m., se localiza el punto # 18 en la desembocadura de la Quebrada la Yegua en la Quebrada Corocita, de este punto aguas arriba de la Quebrada la Yegua y distancia de 1.000.00 m., se localiza el punto # 19, de este punto con azimut de 338º00 m., y distancia de 338.00 m., y distancia de 5350.00 m. se localiza el punto # 20 de este punto con azimut de 270º00 y distancia de 2450.00 m., se localiza el punto # 21, de este punto con azimut de 158º00 y distancia de 500.00 m., se localiza el punto # 22, de este punto con azimut de 270º00 y distancia de 500.00m., se localiza el punto # 23 en el Río Torti, de este punto aguas arriba por el Río Torti y a una distancia de 1600 m., se localiza el punto # 1 en el Río Torti que sirvió de partida para esta descripción. El área está dentro de las coordenadas siguientes: Latitud Norte: 8º56' 42.4 y

9º01' 23.2"

Longitud Oeste: 78º 30' 14.7" y 78º 36' 21.3".

Para los efectos legales se publica por tres (3) veces, consecutivas en un periódico de gran circulación y por una sola (1) vez en la Gaceta Oficial, para que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la última publicación, puedan hacer oposición todos los que tengan algún derecho sobre la zona solicitada, tal como lo ordena el artículo 458 del Código Agrario.

Panamá, República de Panamá a los 2 días del mes de septiembre de 1991.

ING. LUIS FIDEL NARVAEZ R.

Director General del IN-RENARE

ING. ORLANDO OSORIO
Director Nacional de Desarrollo Forestal

L-206 239 33

Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO No. 9
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) **JERONIMO PORTOCARRERO BORDONES**, panameño, mayor de edad, casado, oficio Marino, residente en Barriada Santos Jorge, casa No. 5150, portador de la cédula de identidad personal No. 8-122-768.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Barriada Loma de Guadalupe de la Barriada Loma de Guadalupe, Corregimiento de Guadalupe donde se llevó a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle San Juan con 27.51 mts.

SUR: Resto de la Finca 9535, F. 472, T. 297 ocupado por: Adelfina Velásquez Chirú con 27.50 mts.

ESTE: Resto de la Finca 9535, F. 472, T. 297. Ocupado por Ezequiel Espinosa Morales con 35.75 mts.

OESTE: Calle de la Virgen con 34.90 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: NOVECIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON TREINTA Y OCHO DECIMITROS CUADRADOS Y VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS (971.382 mts.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 28 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

BIENVENIDO CARDENAS V.
El Alcalde
ALEJANDRINA CRUZ M.

Jefe del Depto de Catastro
Es fiel copia de su original. La Chorrera, veintiocho de febrero de mil novecientos

ochenta y cuatro.
ALEJANDRINA CRUZ, M.
Jefe del Depto. de Catastro Municipal.
L. 167.662.40
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AGUADULCE, PROV.
DE COCLE
EDICTO PÚBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER:

Que, **EMMA G. DE JUAREZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada en la vigencia actual con domicilio en el Corregimiento de Pacó - Barrio San Martín y portadora de la cédula de identidad personal número doscientos cuarenta y ocho - ochocientos setenta y uno (2-148-871) con todo el respeto debido ante usted, con la finalidad de que, se me adjudique a título de propiedad, por venta un lote de terreno de propiedad municipal dentro del cual existe construcción y según de hace constar en el Plano RC - 2015260 inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Vivienda y Hacienda y Tesoro el día 8 de mayo de (1987). Dicho lote de terreno tiene una superficie de CINCUENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA Y CINCO DECIMITROS CUADRADOS (574.65 mts 2) y que comprende los siguiente linderos y medidas:

NORTE: Cristino Barros (usuario) y mide (33.11 mts.)

SUR: Calle El Cementerio y mide (33.66 mts.)

ESTE: Calle en Proyecto y mide (13.60 mts.)

OESTE: Salomón Guevara y mide (21.63 mts.).

Con base a las que dispone el Artículo octavo (8vo) del Acuerdo Municipal No. 4 de 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se sientan afectadas (s) con la presente adjudicación.

Copia del presente edicto se le suministrará al interesado, para que les haga publicar en un diario de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 27 de agosto de 1991.

LINDRBERGH, A.
RAMOS TAPIA
Alcalde

VICTORINO JIMENEZ
Secretario

(Hay sello del caso)
Es fiel copia de su original.

Aguadulce, veintiseiete (27) de agosto de 1991.

VICTORINO JIMENEZ
Secretario de la Alcaldía Municipal
Distrito de Aguadulce
L. 206.356.89
Única publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 137-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que **DOMINGO BEE RODRIGUEZ** Vecino de Santiago, Distrito de Santiago, portador de la cédula No. 9-66-6.

Ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud 9-8114 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal Adjudicable de una superficie de 22 Hós + 4292.64 M2 ubicada en Corregimiento La Soledad, Distrito de esta Provincia y cuyos linderos son:

NORTE: SOCIEDAD HERMANOS HEE.

SUR: CAMINO A SAN JUANITO A LAS HUACAS.

ESTE: SOCIEDAD HERMANOS HEE.

OESTE: TOMAS VASQUEZ Y FRANCISCO BATISTA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Sonó, en el de la Corregiduría y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 7 días del mes de agosto de 1991.

ISAÍAS CHANG
Funcionario Sustanciador

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc.

Única publicación
L. 215063

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Departamento de Reforma Agraria

Región 8, Los Santos

EDICTO No. 057-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio

de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que **RODOLFO GONZALEZ GONZALEZ**, vecino del Corregimiento de AVENIDA ANCON, Distrito de PANAMA, y con Cédula de identidad personal # 7-46-118 ha solicitado al Ministerio

de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante Solicitud # 7-040-90 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de 11 hectáreas con 1.063.12 metros cuadrados, ubicados en

Corregimiento de VALLERIGUITO, Distrito de LASTABLAS, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Saturnina González

SUR: Terreno de Damián Montenegro

ESTE: Camino real que conduce de San Miguel hacia Peña Blanca

OESTE: Caño existente

*El zaino hacia Valleriquito

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LAS TABLAS, o en el de la Corregiduría de VALLERIGUITO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 20 días del mes de agosto de 1991.

TEC. GISELA YEE DE PRIMOLA
Funcionaria Sustanciadora

SRA. IDA F. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc.

L. 295760
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 1, Chiriquí
EDICTO No. 158-91

El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **BERNARDINO GUERRA, U= BERNARDINO ATENCIO**, vecino del Corregimiento de COCHEA ABAJO, Distrito de DAVID, portador de la Cédula # 4-2-1523, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29297 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1.580.90 M2, ubicada en COCHEA ABAJO, Corregimiento de COCHEA ABAJO, Distrito de DAVID, cuyos linderos son:

NORTE: Francisco Cano

SUR: Camino de Cochea Arriba a Bijagual

ESTE: Uramia Atencio de Castillo

OESTE: Bernardino Atencio Gutiérrez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de COCHEA ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 15 días del mes de agosto de 1991.

ING. GALO A. AROSEMENA
Funcionario Sustanciador

DILIA F. DE ARCE
Secretaria Ad-Hoc.

L. 201.658.54
Única publicación